



**Jueguen
con juguetes
NO con Derechos
NO CON EL SAD**

Modificar la **Ley de Servicios Sociales**
y el **Catálogo** de Servicios y
Prestaciones del Sistema Público de
Servicios Sociales de Canarias

NO ES UN JUEGO

y el SAD TAMPOCO

¡Quiéren jugar con tus Derechos!

Los cuatro partidos que apoyan al Gobierno de Canarias planean **sin diálogo ni consenso** modificar dos documentos de gran importancia como la **Ley de Servicios Sociales** y el **Catálogo de Prestaciones y Servicios** a través de enmiendas a **Ley de Presupuestos Generales** de la Comunidad Autónoma de Canarias.



¿QUÉ PASA?

los partidos que apoyan al Gobierno pretenden **modificar el Servicio de Ayuda a Domicilio** a través de 3 enmiendas a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma modificando a su vez dos de los documentos más importantes para la ciudadanía canaria.

“Enmienda N°18

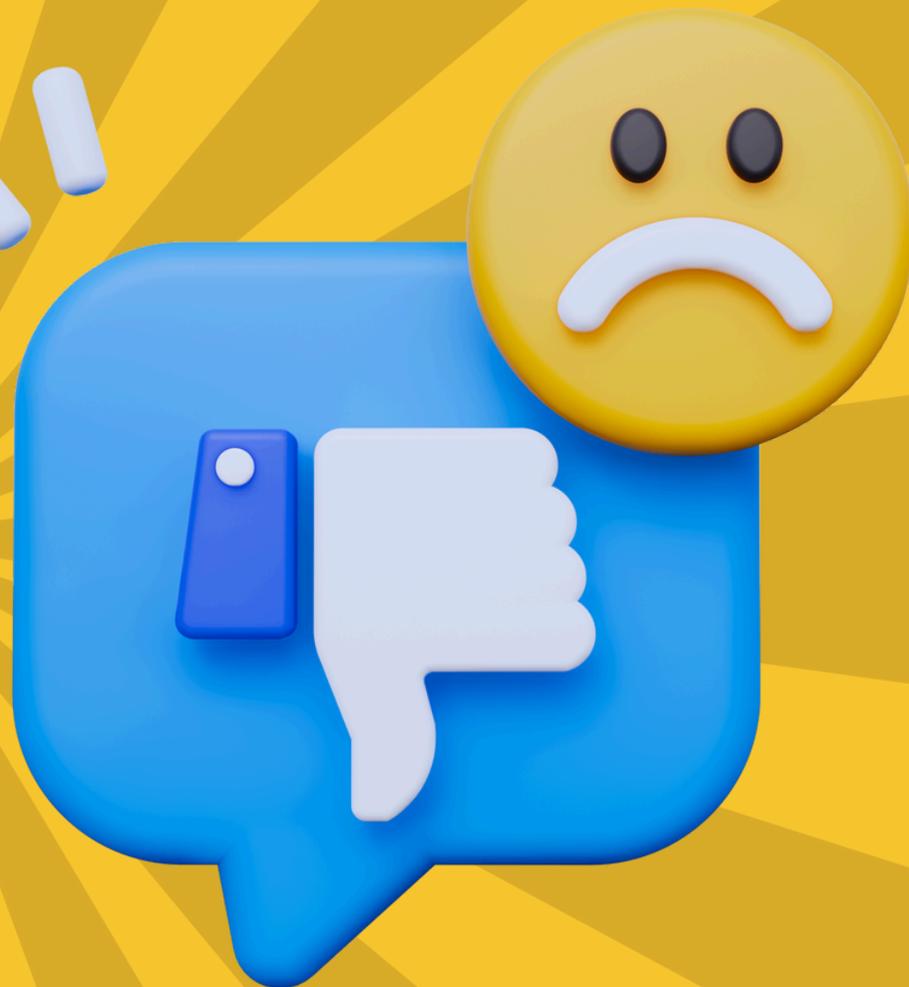
Modificación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias

“Enmienda N°19

Modificación del Decreto 5/1999, de 21 de enero, ayuda a domicilio

“Enmienda N°20

Modificación del Decreto 57/2023, de 27 de abril, Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias



**Un acto de exclusión
democrática
inaceptable**

#NoEsUnJuego

y esto... ¿En qué se traduce?

Lo que te venden

una nueva **prestación económica** para el “Servicio de Ayuda a Domicilio”

como “**complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del presupuesto en el área de Bienestar social**” *

La realidad

Transforman una prestación de servicio de los ayuntamientos en una prestación económica fomentando la privatización de los Servicios Públicos cuyas consecuencias supondrían un ataque a los Derechos Sociales de la ciudadanía.

**Alegaciones Grupos Parlamentarios
Nacionalista, PP y ASG*



#NoEsUnJuego

¿Cómo te afectaría?

La aparición de esta nueva “prestación económica”...

Podría comprometer la calidad del SAD y llevar a la desaparición del SAD municipal.

Podría aumentar las desigualdades territoriales: los municipios más pequeños se verían abocados a recurrir sistemáticamente a esta prestación económica al no poder asumir con fondos propios el SAD municipal.

Podría influir en las pensiones de las personas usuarias si se tramita como subvención e incluso llegando a ‘perderla’ por superar el límite de ingresos.

De ser así, la persona usuaria tendría que elegir entre percibir su pensión o el SAD.

La persona usuaria podría quedarse sin servicio al no contar con EMPRESAS PRIVADAS con disponibilidad o que quieran trasladarse a ese domicilio por su lejanía, incompatibilidad de horarios u otros motivos.

#NoEsUnJuego



COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL
de Santa Cruz de Tenerife



COLEGIO OFICIAL DEL
TRABAJO SOCIAL
DE LAS PALMAS

¿Por qué es importante un Servicio de Ayuda a Domicilio PÚBLICO?

El Servicio de Ayuda a Domicilio municipal cumple una función preventiva y comunitaria de gran importancia.

Es una prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, rehabilitadoras y de atención a las personas con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, ofreciendo una atención integral que dé respuesta a las necesidades.

Tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción, mantenimiento o restablecimiento de la autonomía personal del individuo o familia a fin de facilitarles la permanencia en su medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo y de integración social.



Su privatización y sustitución por una prestación económica, supondría la pérdida de esa supervisión y control así como de las múltiples actuaciones que se realizan y coordinan por los equipos de los Servicios Sociales Municipales

#NoEsUnJuego

¿Por qué los Colegios de Trabajo Social estamos en contra de estas enmiendas?

Primero.- Estas enmiendas modifican normativas de gran importancia en materia de derechos sociales a través de una ley de presupuestos, e implica la modificación del régimen jurídico de los usuarios y usuarias del servicio de ayuda a domicilio.

Segundo.- Esta modificación supondría un cambio sustancial de una de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tercero.- Esta modificación se realizaría sin diálogo, ni participación dejando fuera a profesionales, administraciones públicas y ciudadanía. Tampoco respetaría el artículo 12 del Decreto 57/2023.

Cuarto.- Este cambio permitiría a los Ayuntamientos sustituir la prestación directa del SAD por una prestación económica vulnerando los derechos sociales y poniendo en peligro la calidad del servicio.

Quinto.- Este cambio aumentaría las desigualdades territoriales, privatiza de forma encubierta el SAD, debilitando su carácter público y desvirtuando su función como herramienta preventiva y comunitaria.

Sexto.- Este cambio podría afectar a otros derechos de la ciudadanía.

#NoEsUnJuego

EXIGIMOS RESPETO

A la ciudadanía
y a sus derechos.

A la Ley Canaria de Servicios
Sociales.

Al Catálogo de Prestaciones y
Servicios y al procedimiento
regulado en el artículo 12 del
Decreto.

Al Consejo de Servicios
Sociales (máximo órgano
consultivo y de participación en
materia de servicios sociales)

Al Sistema Público de
Servicios Sociales.

Al Plan Concertado.

A las prestaciones y
servicios del Sistema para
la Autonomía y Atención a
la Dependencia.

A las entidades sociales y
profesionales del Sistema
Público de Servicios
Sociales.

#NoEsUnJuego



COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL
de Santa Cruz de Tenerife



COLEGIO OFICIAL DEL
TRABAJO SOCIAL
DE LAS PALMAS

¡Señorías, si quieren jugar que sea con juguetes!



[#NoEsUnJuego](#)